



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 OCT 2022

VISTO: la solicitud de ampliación del plazo contractual, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco de la Licitación Pública N° 29/2014, para los trabajos de "Iluminación y mantenimiento de semáforos en la Red Vial Nacional"; -----

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Cuentas observó el gasto señalando que la prórroga de plazo no se ajusta a Derecho, en tanto no se encuentra prevista en las bases del llamado y que por otra parte la ampliación ya se agotó en sus previsiones;-
II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que contrariamente a lo indicado por el citado Tribunal la ampliación no se agotó en sus previsiones, dado que la misma se dispuso por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de agosto de 2019, lo que implica que el plazo asociado al contrato de ampliación es de 36 (treinta y seis) meses, los que corresponde se computen a partir del Acta de Inventario Inicial Completa de la ampliación, que se extendió con fecha 1° de noviembre de 2019;-----
III) que al tiempo de promoverse la presente ampliación, el plazo de 36 (treinta y seis) meses a contar desde la Resolución de ampliación no había vencido;-----
IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución del contrato de la citada Licitación, con base en que quedará un importante saldo, el cual estaba previsto para la ejecución de obras y renovación de instalaciones existentes, el que se produjo como consecuencia de las restricciones presupuestarias que motivaron que las certificaciones mensuales, se hicieran con un alcance limitado a cubrir necesidades

exclusivamente en los rubros de mantenimiento;-----

V) que la declaración de estado de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, como consecuencia de la aparición del COVID-19, determinó la adecuación del plan de obras por razones de readecuación presupuestal, entre las cuales se encuentran los referidos trabajos;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente dictar resolución prorrogando el plazo de ejecución de la Licitación Pública N° 29/2014, insistiendo en el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase el objeto de la Licitación Pública N° 29/2014, para los trabajos de "Iluminación y mantenimiento de semáforos en la Red Vial Nacional", prorrogando por el plazo de 12 (doce) meses –insistiendo en el gasto- el plazo contractual;-----

2°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la notificación de la empresa y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia